



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 -2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 06 de junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 253-2019-OPP/MDJLBYR, de fecha 06 de junio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 465, de fecha 06 de junio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 088-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 10 de mayo del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, Informe N° 106-2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 10/04/2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 274-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 21 de marzo del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora.

Que, mediante Informe N° 274-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales señala que mediante Informe N° 2446-2018-UAYSG, el Lic. Jesús Meza Pantigoso, anterior Jefe de la Unidad de Abastecimientos y SG, reconoce tener conocimiento del servicio de arreglo y parchado de llantas realizado por el Sr. Benjamín Mamani Mamani, por el monto de S/. 1,998.00 soles.

Que mediante Nota N° 0000000465, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 1,998.00 soles.

Que, mediante Informe N° 088-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que de acuerdo al Informe N° 106-2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 274-2019 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, se tiene la deuda pendiente con el Sr. Benjamín Mamani Mamani, por el servicio de arreglo y parchado de llantas por el monto de S/. 1,998.00 soles correspondiente al año 2018, siendo pertinente su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 253-2019-OPP/MDJLBYR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que visto el expediente, el mismo que cumple con el primer requisito (compromiso), de acuerdo con el Artículo 36° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que, otorga disponibilidad presupuestaria en el certificado N° 465 para el pago solicitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 1,998.00 (Un mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), a favor del Sr. Benjamín Mamani Mamani por el servicio de arreglo y parchado de llantas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera que realice las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Consejero Municipal

c.c Archivo

- G. Administración F.
- O. Planeamiento y P
- U. Contabilidad
- U. Abastecimientos